

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Boletín y Juera de la Capital PESETAS

Per un mes.....11'00
Per tres meses.....33'00
Per seis meses.....65'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa. Se entiende fecha de promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales; sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Justicia

2283

Circular sobre colaboración de los Tribunales y Juzgados en la formación de las Estadísticas Judiciales.

Excmos. e Ilmos. Sres: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio pasado, aprobada en Consejo de Ministro y publicada en el B. O. del Estado del día 4 de julio siguiente, se encarga de la formación de las Estadísticas Judiciales al Instituto Nacional de Estadísticas, en colaboración con los Tribunales y Juzgados.

No hace falta que esta Subsecretaría destaque la importancia y trascendencia de los nuevos servicios de las Estadísticas Judiciales, que facilitarán en este Ministerio a los órganos de la Administración de Justicia y a los juristas y sociólogos, por medio de las monografías anuales que ha de publicar el citado Instituto, los necesarios elementos de juicio para conocer las características de la delincuencia y de la litigiosidad en nuestra Patria.

La colaboración de los organismos judiciales es fundamental para la viabilidad del mencionado servicio y consiste en facilitar los datos primarios necesarios, consignándolos en los resúmenes y boletines apropiados. Es labor que imprescindiblemente ha de ser realizada por los funcionarios de la Administración de Justicia en las Secretarías de las Audiencias y Juzgados.

Por todo ello, Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que por los Excmos. e Ilmos. Señores residentes de las Audiencias Territoriales y Provinciales, y Sres. Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Municipales, Comarcales y de Paz, se adopten las medidas necesarias y se extreme el celo en su cumplimiento, a fin de que se facilite a las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística los resúmenes y boletines que señala la Orden antes mencionada, debidamente diligenciados y dentro de los plazos marcados.

Lo que digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de Diciembre de 1.952 — El Subsecretario, R. Oreja.

Excmos. e Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territo-

riales y Prvnciales y Sres. Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Municipales, Comarcales y de Paz.

2090

Administración de Justicia

EDICTO

2168

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad de Haro y su Comarca en el proceso de cognición seguido a instancia de D. José Pérez López, vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Máximo Delgado Oñate, contra todos los parientes consanguíneos dentro del tercer grado de D.ª Sara Herrero de Elstúa, entre los cuales se encuentran sus hermanos D.ª María Dolores, D.ª Honorina, D. José, D. Emilio, D. Eusebio, D.ª Ofeila y D.ª Francisca Herrero y de Elstúa, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, excepto en cuanto se refiere, a D. José Herrero y de Elstúa, vecino de Bilbao y representado en este proceso por el procurador D. Antonio Estefanía Sarraide, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una casa-chalet sita en la Avenida de los Mártires de la Tradición de esta ciudad, conocida por «Villa Carmen»; por medio del presente se hace saber a todos los demandados rebeldes, que con esta fecha se han constituido los autos de referencia en periodo ejecutivo y en su virtud, se apercibe a dichos demandados de lanzamiento para que desalojen la vivienda litigiosa descrita anteriormente, dentro del plazo legal de 6 meses.

Haro 1 diciembre 1952.

El Secretario

2070

EDICTO

2342

D. Cándido Vera Cunchillos, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, Accidentalmente

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 50 de 1951, se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador Sr. de Garro y Hernández, en nombre y representación de la entidad bancaria, Moreno y Compañía, contra D. Domingo Martínez Muro,

vecino de Quel, en cuyos autos, por providencia de veintidós del actual, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con rebaja del 25 % de la tasación, la cual se celebrará el día 21 de enero próximo a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Urbana, en la calle del Canalizo de la villa de Quel, señalada con el n.º 16, que consta de 2 pisos y el firme; de dos varas de latitud por cinco de longitud; linda, derecha entrando, con casa de Leandro García; izquierda, herederos de Benito Moreno; y espalda con la Peña. Tiene un valor de 18 000 pesetas.

Rústica, sito en término de Francosc, jurisdicción de Arnedo, dedicada a huerta, de una fanega de cabida aproximadamente: linda norte, con pozo; sur río; este, Tomás Tomás; y oeste, Eusebio Muro. Tiene un valor de 15 500 pesetas.

La subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: La titulación de la finca urbana se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda examinarla quien quiera tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella sin derecho a exigir ningún otro título, careciéndose de titulación de la finca rústica; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; se procederá en primer lugar a la subasta del inmueble urbano, y después a la de la finca rústica; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes en cuya subasta se tome parte; cantidad que se devolverá una vez finalizada la subasta, excepto la depositada por el mejor postor.

Calahorra 27 diciembre 1952. El Juez de 1.ª Instancia Acctal.

2125

2205

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido.

HAGO SABER. Que habiendo sido hallado el procesado en causa seguida en este Juzgado con el n.º 21 del año actual, por robo, Ricardo Sánchez García, de 17 años de edad, soltero, hijo de Federico y María, natural de Alagón, y vecino de Cascante, por ello se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en los Boletines Oficiales de esta provincia, y de las de Zaragoza y Logroño, en los ejemplares correspondientes 24, 22 y 28 del pasado mes de Octubre, y demás despachos librados para su busca y detención.

Dado en Tudela a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1996

REQUISITORIA

2019

Ayúcar Alonso María de 38 años, natural de Los Arcos (Navarra) hijo de Leandro y de Aniceta domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 244 de 1.952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de escándalo público; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 15 de Noviembre de 1.952.

El Juez de Instrucción,

1819

REQUISITORIA

2024

Ponce, Antonio, de unos 24 a 27 años, de estatura regular, rubio, con bigote, que dice ser vecino de Logroño, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el N.º 100 de 1.952, por estafas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela 19 de Noviembre de 1.952

El Juez de Instrucción

1814

NOTIFICACION

1852

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 403 del año 52 por lesiones seguido contra Carlos Jiménez Jiménez se ha dictado



2707
Modulo

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Per un mes.....11'00
Per tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de 200 CUENTA cima por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Justicia

2283

Circular sobre colaboración de los Tribunales y Juzgados en la formación de las Estadísticas Judiciales.

Excmos. e Ilmos. Sres: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio pasado, aprobada en Consejo de Ministro y publicada en el B. O. del Estado del día 4 de julio siguiente, se encarga de la formación de las Estadísticas Judiciales al Instituto Nacional de Estadísticas, en colaboración con los Tribunales y Juzgados.

No hace falta que esta Subsecretaría destaque la importancia y trascendencia de los nuevos servicios de las Estadísticas Judiciales, que facilitarán en este Ministerio a los órganos de la Administración de Justicia y a los juristas y sociólogos, por medio de las monografías anuales que ha de publicar el citado Instituto, los necesarios elementos de juicio para conocer las características de la delincuencia y de la litigiosidad en nuestra Patria.

La colaboración de los organismos judiciales es fundamental para la viabilidad del mencionado servicio y consiste en facilitar los datos primarios necesarios, consignándolos en los resúmenes y boletines apropiados. Es labor que imprescindiblemente ha de ser realizada por los funcionarios de la Administración de Justicia en las Secretarías de las Audiencias y Juzgados.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que por los Excmos. e Ilmos. Señores residentes de las Audiencias Territoriales y Provinciales, y Sres. Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Municipales, Comarcales y de Paz, se adopten las medidas necesarias y se extreme el celo en su cumplimiento, a fin de que se facilite a las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística los resúmenes y boletines que señala la Orden antes mencionada, debidamente diligenciados y dentro de los plazos marcados.

Lo que digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1.952 — El Subsecretario, R. Oreja.

Excmos. e Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Terri-

riales y Prbvinciales y Sres. Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Municipales, Comarcales y de Paz.

2090

Administración de Justicia

EDICTO

2168

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad de Haro y su Comarca en el proceso de cognición seguido a instancia de D. José Pérez López, vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Máximo Delgado Oñate, contra todos los parientes consanguíneos dentro del tercer grado de D^a. Sara Herrero de Elsiúa entre los cuales se encuentran sus hermanos D^a. María Dolores, D^a. Honorina, D. José, D. Emilio, D. Eusebio D^a. Ofelia y D^a. Francisca Herrero y de Elsiúa, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, excepto en cuanto se refiere, a D. José Herrero y de Elsiúa, vecino de Bilbao y representado en este proceso por el procurador D. Antonio Estefanía Sarraide, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una casa-chalet sita en la Avenida de los Mártires de la Tradición de esta ciudad, conocida por «Villa Carmen»; por medio del presente se hace saber a todos los demandados rebeldes, que con esta fecha se han constituido los autos de referencia en período ejecutivo y en su virtud, se apercibe a dichos demandados de lanzamiento para que desalojen la vivienda litigiosa descrita anteriormente, dentro del plazo legal de 6 meses.

Haro 1 diciembre 1952.

El Secretario

2079

EDICTO

2342

D. Cándido Vera Cunchillos, Juez de 1^a. Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, Accidentalmente

Hace saber: Que en este Juzdo de mi cargo y con el n.º 50 de 1951, se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador Sr. de Garro y Hernández, en nombre y representación de la entidad bancaria, Moreno y Compañía, contra D. Domingo Martínez Muro,

vecino de Quel, en cuyos autos, por providencia de veintidós del actual, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con rebaja del 25 % de la tasación, la cual se celebrará el día 21 de enero próximo a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Urbana, en la calle del Canalizo de la villa de Quel, señalada con el n.º 16, que consta de 2 pisos y el firme; de dos varas de latitud por cinco de longitud; linda, derecha entrando, con casa de Leandro García; izquierda, herederos de Benito Moreno; y espalda de la Peña. Tiene un valor de 18 000 pesetas.

Rústica, sito en término de Francosc, jurisdicción de Arnedo, dedicada a huerta, de una fanega de cabida aproximadamente; linda norte, con pozo; sur río; este, Tomasa Tomás; y oeste, Eusebio Muro. Tiene un valor de 15 500 pesetas.

La subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: La titulación de la finca urbana se halla de manifiesto en esta Secretaría para que pueda examinarla quien quiera tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella sin derecho a exigir ningún otro título, careciéndose de titulación de la finca rústica; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; se procederá en primer lugar a la subasta del inmueble urbano, y después a la de la finca rústica; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes en cuya subasta se tome parte, cantidad que se devolverá una vez finalizada la subasta, excepto la depositada por el mejor portor.

Calahorra 27 diciembre 1952. El Jue de 1^a. Instancia Acctal.

2125

2205

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido.

HAGO SABER. Que habiendo sido hallado el procesado en causa seguida en este Juzgado con el N.º 21 del año actual, por robo, Ricardo Sánchez García, de 17 años de edad, soltero, hijo de Federico y María, natural de Alagón, y vecino de Cescante, por ello se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en los Boletines Oficiales de esta provincia, y de las de zaragoza y Logroño, en los ejemplares cor-pon-

dientes 24, 22 y 28 del pasado mes de Octubre, y demás despachos librados para su busca y detención.

Dado en Tudela a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1996

REQUISITORIA

2019

Ayúcar Alonso María de 38 años, natural de Los Arcos (Navarra) hijo de Leandro y de Aniceta domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 244 de 1.952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de escándalo público; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial proceder a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 15 de Noviembre de 1.952.

El Juez de Instrucción,

1819

REQUISITORIA

2024

Ponce, Antonio, de unos 24 a 27 años, de estatura regular, rubio, con bigote, que dice ser vecino de Logroño, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el N.º 100 de 1.952, por estafas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela, 19 de Noviembre de 1.952

El Juez de Instrucción

1814

NOTIFICACION

1852

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 403 del año 52 por lesiones seguido contra Carlos Jiménez Jiménez se ha dictado

con fecha 17 Septiembre 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Jiménez Jiménez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto menor, reprobación privada y pago de costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 20 septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1642

Jefatura de Obras Públicas

2122

SOLICITUDES de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Salas de los Infantes (Estación) y Villavieja por don Epifanio Camarero García, en nombre y representación de él mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Villavieja y Canales de la Sierra, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Canales de la Sierra y Logroño de Herpderos de Juan Martínez.

Logroño, 2 de diciembre 1952.

El Ingeniero Jefe,

JOSE R. CARRACIDO

1928

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2336

D. Venancio Monge Varela, Alcalde de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del Estado Cuerpo legal.

En San Vicente de la Sonsierra a 22 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

2133

EDICTO

2322

D. Luis Martínez Viguera, Alcalde de Gallinero de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del Estado Cuerpo legal.

En Gallinero de Cameros, a 10 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

2112

ANUNCIO

2298

D. Pedro Blanco Martínez, Alcalde de Zarzosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos

expresados en el artículo 229 del Estado Cuerpo legal.

En Zarzosa, a 20 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

2100

ANUNCIO

2324

D. Pedro Pablo Ortiz Palacio, Alcalde de Bañares.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del Estado Cuerpo legal.

En Bañares a 23 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

2113

ANUNCIO

2335

D. Arsenio Guridi Martínez, Alcalde de Ojamil.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del Estado Cuerpo legal.

En Ojamil a 18 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

2133

EDICTO

2259

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de habilitaciones y suplementos n.º 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del año 1952 quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 párrafo 3.º de la vigente Ley de Régimen Local.

San Millán de la Cogolla 9 de diciembre 1952.

El Alcalde

2059

ANUNCIO

2247

Quedan expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario los documentos siguientes.

Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del año 1951.

Expediente de suplemento de crédito de superávit del anterior.

Tobia 12 diciembre 1952.

El Alcalde

2069

EDICTO

2352

De conformidad con los artículos 648 y siguientes del Régimen Local, se expone al público por espacio de 15 días, el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1953, a fin de que puedan presentar las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados, conforme a los artículos 655 y 656 de Régimen Local.

Santa Mariade Cameros 4 diciembre 1952.

El Alcalde

2139

EDICTO

2337

De conformidad a los artículos 648 del Régimen Local y siguientes, se expone al público por espacio de quince días el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1953, para los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones conforme a los artículos 655 y 656 del Régimen Local.

Lagunilla de Jubera a 23 de diciembre de 1952

El Alcalde,

2131

EDICTO

2338

Habiendo sido aprobado por la Junta Administrativa de este Juzgado Comarcal, el Presupuesto especial y reparto formado para el ejercicio del 1953, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por 15 días al efecto de reclamaciones.

Benicarlo 24 de Diciembre de 1952

El Alcalde Presidente.

2131

EDICTO

2255

Aprobado por este Ayuntamiento un anteproyecto de Presupuesto extraordinario, para la realización de diversas obras Municipales como son traida de aguas, construcción de Escuelas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, pudiendo durante dicho plazo presentar las reclamaciones, las personas especificadas en el artículo 756 de la vigente Ley de Régimen Local.

Albelda de Iregua a 17 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

2070